



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRÉS DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 7 No. 12 C – 23 PISO 8 ED. NEMQUETEBA
flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEL: 3347029

Bogotá D.C., diecisiete (17) de enero de dos mil veintidós (2022).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICACIÓN: 110013110023-2021-00671-00
CUADERNO: 1. DIGITAL

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P. se **INADMITE** la presente demanda, para que dentro del término legal de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. **PRESENTAR** de manera clara, precisa y separada las pretensiones de la demanda, indicando de manera individual el monto cobrado por conceptos de alimentos, vestuario, educación, útiles escolares, transporte y gastos médicos, indicando a que periodo (mes a mes) corresponden, con los respectivos soportes de los mismos. (Artículo 82 numeral 4° del C. G. del P.).
2. **APORTAR** copia auténtica de los Registros Civiles de Nacimiento de los alimentarios.
3. **INDICAR** el canal digital donde deben ser notificadas las partes, sus representantes y apoderados, los testigos, peritos y cualquier tercero que deba ser citado al proceso, conforme a lo preceptuado en el inciso 1° del Art. 6 del Decreto Legislativo 806 del 4 de junio de 2020.
4. **INFORMAR** la forma como se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de notificación del extremo pasivo.
5. **TENER** en cuenta la apoderada, que en este tipo de procesos no proceden los intereses moratorios, toda vez que son obligaciones de tracto sucesivo por lo que, no se generan aquellos y que la tasación de los legales se debe realizar en el momento procesal oportuno, esto es, al efectuar la liquidación del crédito, teniendo en cuenta la anterior aclaración, adecúense las pretensiones.
6. **ACLARAR** los nombres de las partes, toda vez que en el hecho No. 1. menciona a los señores Angie Nataly Sandoval Puentes y Nicolás Stieven Ramírez Huertas y en el hecho No. 2 alude a Mónica Burgos Martínez y Oscar Gamba.
7. **ACLARAR** la dirección y domicilio del demandado, habida cuenta que se aporta una dirección, pero no se dice a qué ciudad corresponde.

NOTIFÍQUESE,



**RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. **004**

HOY: **18 de enero de 2022.**

A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria